

La Cruz

DIARIO CATOLICO

LA PRENSA Y LA CONVIVENCIA SOCIAL

En ciudades de la categoría de Tarragona, sucede lo siguiente; primero, es imposible evitar el comentario, más o menos piadoso, de cualquier suceso por insignificante que sea, que se abulta hasta lo imposible, porque el conocimiento personal que se tiene de los que en él intervienen, lo permite; en segundo lugar, cualquier ciudadano cree, o por ser suscriptor, o por ser amigo de un redactor de un periódico, que puede colocarle, un artículo lata, hablando de que el Comité paritario le cobra los recibos con exceso, o unos versos cojos por los cuatro costados. Ello, dada la vida de relación constante de las ciudades chicas, es inevitable.

En cambio lo que es fácilmente evitable, es que la prensa de la localidad se convierta en un palenque donde se ventilen las fobias de cuatro desaprensivos, que bien porque les paguen para ello, bien por vaciar la bilis que llevan dentro, conviertan la hoja diaria en un estercolero. Para éstos no hay Autoridad, por alta que esté, a la cual no se consideren con cinismo bastante para llegar, aunque para ello deban atormentarse su conciencia; para éstos, el sagrado familiar es un mito, el ejercicio de una profanación, materia para el escándalo; una resolución que les contrarie, una provocación intolerable; estos, que generalmente se dicen neutrales, a veces disfrazados con barniz rojo, encuentran que se boicotea al régimen si un padre de familia aconseja la no asistencia a bailes y fiestas profanas; intentan, si se figuran que tienen el mando entre sus manos, comprometer a las autoridades y organismos presentando como sectarios a los demás, sino siguen sus sugerencias, cuando el único y verdadero e inconfesable sectarismo es el suyo; manejan con desenfado cínico lo humano y lo divino y los representantes de uno y otro orden, amenazando constantemente con males sin cuenta sino se accede a sus sentimientos rencorosos; y en estos últimos tiempos, se ha visto a estos titulados periodistas, algunos incluso considerado indispensable por asociaciones profesionales, falsar cartas de respetables compañeros, que ejercían el sagrado derecho de defensa, ante un ataque innoble de tales sujetos. Cuando en la prensa local de ciudades de la categoría de Tarragona, existen seres que mojan su pluma en el odio, se hace imposible toda convivencia social en la prensa, porque ésta, si bien no puede evitar que en el choque de ideas e intereses que tiene en juego, se produzcan algunos incidentes, en aquellas condiciones no es lo que debiera ser, palenque y liza donde se rinda culto al honor y a las reglas de la humana convivencia.

Pero hay seres que por epidemis llevan una plancha de hierro colado; y esos son los que siempre arman la camorra, porque la vergüenza hace tiempo ya la perdieron. ¡Qué le vamos a hacer!

TULLIO

LA REFORMA AGRARIA

Hay que llevar al campo principios de sinceridad y de la razón

Algunos periódicos extremistas, con motivo de unas palabras pronunciadas por el ministro de Marina, señor Giral, creen que la reforma agraria ha quedado desvirtuada, y que no va a satisfacer los anhelos campesinos.

Hemos dicho muchas veces que lo más importante no estriba en cómo se reparta la tierra, sino en la capacidad de producción. Si existiese en España una capacidad de producción que no existe, y que se hubiera logrado mediante la ejecución del plan Guadalupe, no habría problema. Hoy sobran campesinos; pero, sobran porque no hay ni riegos ni organización. El plan Guadalupe suponía la colocación, al terminar las obras, de cinco millones más de braceros. Es decir, que hubiera hecho falta gente.

Pero lo que nosotros vemos es que se insiste todavía, a pesar de que el Gobierno tiene diez meses de experiencia, en llevar al campo un problema que no es del campo. En el campo no hay problema de obreros y patronos, ni los Jurados mixtos de trabajo rural serán, por tanto, eficaces. No existe ese problema porque el patrono no es el propietario de la tierra, o lo es muy raras veces. Las tierras es-

tán en renta, y se convierte así en patrono al trabajador de la tierra, al agricultor por antonomasia, que es el colono. El colono es, de hecho, un trabajador más, un bracero, y en determinadas épocas del año — épocas del año — épocas de siembra o de recolección — acude al consumo de sus convencinos, que le ayudan a jornal, si el trabajo es de cierta importancia, o mediante una participación en los frutos. De aquí en adelante, el colono — no el propietario — tropezará en las épocas de labor con la complicación que para su ignorancia supone la organización paritaria del trabajo rural y le hablarán de jornales mínimos y má-

ximos, de indemnizaciones, de reclamaciones, de despidos y de multas... Pues bien: el colono, que es el patrono del campo, y que no está educado a tales fines, renunciará fácilmente a esas preocupaciones indeseables para él, y reducirá el área de trabajo, limitándose a lo que pueden hacer él y sus familiares. ¡Buena perspectiva para la economía!

Pero, por otra parte, al colono se le ha despertado la ambición de la propiedad. Se le dijo que estaba cargado de razón, se le ofrecieron rebajas en la renta, se le prometió que la tierra iba a ser para él. No puede entenderse con los jornaleros, con los braceros, porque en realidad, él los paga, y éstos le piden más; tampoco puede entenderse con el propietario, y es lógico, quiere cobrar lo que le pertenece, y así resulta que el colono, el agricultor, sobre el que han actuado las propagandas insidiosas y venenosas, aparece entre dos fuegos, y haciendo, sin embargo, piruetas revolucionarias.

Tan cierto es esto, que incluso arrendatarios que pudiéramos llamar privilegiados — en este caso los "rabassaires" —, los que tienen sobre la propiedad un derecho que es casi — y sin casi — un verdadero derecho de propiedad, se han lanzado a la reclamación y a la protesta, no sabemos de qué ni por qué.

Y es que se ha perturbado la vida campesina. Perturbación que, hoy por hoy, es grande y grave. Nosotros le decimos al Gobierno que la contenga y que la remedie. Más que la reforma agraria, salga como salga, urge llevar al campo sinceridad y razón. Borrar los efectos de una propaganda insensata. Dar una sensación de autoridad y de justicia. Inculcar en las mentes campesinas, fáciles a la sugestión extremista, doctrinas de paz y de trabajo, que no impiden, sino que estimulan la solución de los problemas que existan.

VARIOS DIPUTADOS DE DISTINTAS TENDENCIAS PIDEN QUE LOS PERIODICOS NO PUEDAN SER SUSPENDIDOS SINO EN VIRTUD DE SENTENCIA JUDICIAL

Se ha presentado a la Cámara una proposición para que los periódicos no puedan ser suspendidos sin que previamente hayan sido condenados por una autoridad judicial.

La firman los señores Gil Robles, Unamuno, Barriobero, Crespo, Royo Vilanova, Basilio Alvarez, Luis de Tapia, Alejandro Lerroux, Salazar Alonso y otros varios diputados.

El señor Lerroux, al ser requerido para firmar esta proposición, contestó que lo hacía con mucho gusto, no sólo como presidente de la Asociación de la Prensa, sino por considerarlo un derecho de justicia. Los periodistas le dieron las gracias.

Ley de secularización de cementerios

La "Gaceta" ha publicado, a propuesta del ministro de Justicia, la siguiente ley:

"Artículo 1.º Los cementerios municipales serán comunes a todos los ciudadanos, sin diferencias fundadas en motivos confesionales. En las portadas se pondrá la inscripción de "Cementerio municipal". Sólo podrán practicarse los ritos funerarios de los distintos cultos en cada sepultura. Las autoridades harán desaparecer las tapias que separan los cementerios civiles de los confesionales, cuando sean contiguos. La guarda, administración, conservación y régimen de enterramientos en dichos cementerios corresponde a la autoridad municipal. Los Municipios que por cualquier causa no tuvieran cementerio de su propiedad vendrán obligados a construirlos en el plazo de un año. Este plazo podrá ser prorrogado por el Gobierno, en virtud de causa justificada.

Asimismo, los Municipios podrán incautarse de los cementerios parroquiales o de aquellos otros que de hecho presten el servicio de cementerio general dentro del término municipal respectivo, expropiando, en los casos en que así proceda, el derecho que sobre ellos pueda acreditarse, con sujeción a las bases que se establezcan por el Poder ejecutivo.

Art. 2.º Los cementerios de carácter privado hoy existentes, serán respetados pero no se autorizará la apertura de ningún otro ni la ampliación de los actuales.

Promulgada esta ley, los Municipios, intervendrán directamente la administración de tales cementerios, a cuyo efecto dispondrán en el plazo de un mes una revisión de derechos establecidos hasta ese momento para las inhumanaciones, determinando cuáles sean y a qué personas corresponden.

Por ningún pretexto se autorizará la inhumanación de quienes no figuren en las listas formadas para tal fin, y una vez atendidos esos derechos se procederá a la clausura de los cementerios. No obstante, se reserva a los Ayuntamientos la facultad de proceder a la clausura de los cementerios por causa de conveniencia pública.

Art. 3.º En ningún caso será permitida la inhumanación de los templos o en sus criptas, ni en las casas religiosas o en los locales anejos a unos y otras, salva lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 4.º El enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa.

Para los que al fallecer no hubieran cumplido la edad de veinte años, así como para aquellos en quienes concurra incapacidad para testar por causa de demencia, el carácter del enterramiento dependerá de la interpretación que de la voluntad del difunto vienen obligados a hacer sus familiares, a no ser que hubiese dispuesto lo contrario de manera expresa."

Breves acotaciones a la ley de secularización de cementerios

El párrafo 1.º de la ley habla tan sólo de los cementerios municipales y a este párrafo se refiere el Gobernador civil de esta provincia al disponer, en su circular de 1.º del actual que los Ayuntamientos dentro de diez días le participen haber dado cumplimiento a lo que en dicho párrafo se ordena. No ha llegado todavía el momento de dictar instrucciones sobre el párrafo 2.º, o sea, sobre la incautación de cementerios parroquiales o de aquellos otros que de hecho presten el servicio de cementerio general. Deberán antes tenerse presentes las normas o bases que se establezcan por el Poder ejecutivo. Sería por tanto prematuro que por los Municipios se quisiera hacer uso ahora de la facultad que les concede dicho párrafo 2.º. Podrán incautarse; pero como la incautación en muchos casos importará la expropiación de derechos, que los propietarios de dichos cementerios pueden acreditar, y la ley anuncia que el Poder ejecutivo establecerá al efecto unas bases, es evidente que la facultad de los Municipios está subordinada a dichas bases.

Entretanto conviene que los Rdos. Párrocos consulten sus archivos y reanun todos los antecedentes y datos que puedan aducirse para probar el derecho de la Iglesia al objeto de acreditarlo en momento oportuno. Procuren tener a mano el historial del cementerio, su funcionamiento, reglamento por que se rige, inventario, etc.

Téngase en cuenta que de los cementerios anteriores a mediados del siglo XIX son contados los que en esta Archidiócesis no tengan el carácter exclusivamente parroquial, habiendo ejercido la Iglesia plenamente en los mismos, su derecho de propiedad y jurisdicción.

De los construídos con posterioridad algunos son municipales, otros parroquiales, y otros mixtos; por haber contribuido de común acuerdo a sus expensas proporcionalmente el Municipio y la parroquia. En los parroquiales a veces ha cuidado de su administración tan sólo el párroco, y cuando para su régimen se ha constituido una Junta, la presidencia de ordinario se ha reservado al párroco y la vice-presidencia al alcalde. En los otros generalmente es el presidente de la Junta, el alcalde y se ha designado como vicepresidente el párroco. Sobre todos ellos tiene jurisdicción la Iglesia por su carácter sagrado adquirido al recibir la bendición litúrgica.

Por el artículo 2.º se respetan los cementerios privados hoy existentes. Tales son los de las religiones de clausura y algunas sepulturas que se conservan en determinadas iglesias. La ley respeta los derechos adquiridos de sepelio en aquellos cementerios

FOMENT D'ESTUDIS

Conferència

Avui, a les 7'30 tindrà lloc al Teatre d'Acció Catòlica una conferència sobre "L'escola obligatòria, única i laica", a càrrec del M. il·lustre Dr. Miquel Vilatimó.

o sepulturas. Por esto ordena la revisión de derechos establecidos y que se formen listas de las personas que puedan alegarlos. Interesa, pues, que los capellanes de religiosas de clausura y los párrocos que tuvieran en sus curatos o iglesias algún cementerio privado o sepultura en que se verificasen inhumanaciones con arreglo a la legislación vigente hasta ahora, se pongan en relación con los Sres. Alcaldes, al objeto de que se incluyan en las listas referidas todas aquellas personas que a ello tuvieran derecho.

Interesa asimismo que los cementerios privados y las sepulturas se mantengan en las debidas condiciones; de otra suerte corren el riesgo de que se ordene su clausura aplicándoseles el último párrafo del artículo 2.º.

Confirma el respeto de la ley a los derechos adquiridos el artículo 3.º al establecer que en ningún caso será permitida la inhumanación en los templos o en sus criptas, ni en las casas religiosas ni en los locales anejos a uno y otras, salvo lo dispuesto en el artículo 1.º, dice el texto, aunque seguramente por error material, ya que se ha de referir al artículo 2.º, que es el que trata del derecho que se tenía a estas inhumanaciones, y el artículo 1.º nada dispone referente a las mismas. Se hallaba ya promulgada la ley, pero todavía no estaba vigente, cuando falleció el Excmo. Señor Obispo de Cádiz, Doctor Marcial López Criado, q. e. p. d., y el Sr. Ministro de la Gobernación autorizó su sepelio en la iglesia Catedral reconociéndole el derecho que como a Obispo le concedían las leyes anteriores.

Según el artículo 4.º el enterramiento no tendrá carácter religioso alguno para los que fallezcan habiendo cumplido la edad de veinte años, a no ser que hubiesen dispuesto lo contrario de manera expresa. La ley no señala la manera como ha de disponerse lo contrario, o sea, que el enterramiento tenga carácter religioso. Tan sólo exige que sea de manera expresa. Así, pues, serán medios apropiados todos aquellos que sirvan para probar cuál era la voluntad del difunto. Según el artículo 1215 del Código civil las pruebas pueden hacerse por instrumentos, (documentos públicos y privados), por confesión, por testigos y por presunciones; y el artículo 578 de la ley de Enjuiciamiento civil dice: que los medios de prueba de que se podrá hacer uso en juicio, son: 1.º Confesión en juicio. 2.º Documentos privados y solemnes. 3.º Documentos privados y correspondencia. 5.º Dictamen de peritos. 7.º Testigos.

Atiéndase que en nuestro caso no se trata de un juicio, sino tan sólo de acreditar de manera clara la voluntad de sepelio religioso. Entendemos que es bien manifiesta, expresa y terminante esta voluntad en todas aquellas personas que fallecen, recibidos los santos sacramentos o auxilios espirituales, y que puede presumirse en los bautizados y más si eran católicos practicantes. No obstante lo cual, y a fin de evitar inconvenientes que a nada práctico conducirían, y ante las facilidades que permite la misma ley al no concretar la manera de manifestación de voluntad, es de aconsejar que cuando menos se haga ante dos testigos si no hubiese oportunidad o tiempo de consignar la manifestación por escrito. En este escrito, si el manifestante no supiere o no pudiere firmar, será necesario que lo suscriban dos testigos, y bueno será que éstos figuren también en toda manifestación de la voluntad.

Para mayor garantía, podrían los que la prefiriesen hacer legalizar sus firmas. No hay que decir que todavía es de más eficacia la manifestación ante Notario público, a cuyo medio podrán acogerse aquellos que deseen su voluntad en documento notarial, por más que, siguiendo la tan laudable y cristiana costumbre de nuestros antepasados, la hubiesen hecho constar en su testamento, pues el testamento no podrá abrirse hasta pasados algunos días de la defunción, mientras por certificado del Registro de últimas voluntades no se acredite cual era el últimamente otorgado.

La manifestación expresa de voluntad de enterramiento religioso es conveniente la hagan también los menores de veinte años. Al hacerla, aseguran que será respetada. De otra suerte, el carácter de su enterramiento, según el párrafo 2.º del artículo 4.º, dependerá de la interpretación que de su voluntad vendrían obligados a hacer sus familiares.

Al objeto de facilitar tal manifestación expresa de voluntad de sepultura religiosa se han editado unas hojitas y bastará en ellas llenar los espacios dejados en blanco y que la firmen lo interesados y los testigos. Bueno sería también que el Párroco respectivo estampara su firma y el sello de su parroquia. Es de aconsejar que dichas hojitas se firmen cuando menos duplicado, guardando un ejemplar el interesado y quedando el otro en el archivo parroquial, a cuyo efecto los Párrocos deberán custodiarlos en legajo apropiado, poniendo en cada hoja su número correlativo de orden de presentación y llevar un libro registro de apellidos y nombres por orden alfabético, añadiendo a su lado el número correspondiente a la hoja respectiva.

(Del "Boletín Oficial Eclesiástico").

En un templo de Sevilla vitorean a la Virgen, a la Religión y a España y pasean en hombros al predicador

Sevilla. — Los Hermanos de la Cofradía de la Macarena han terminado hoy el último día del novenario dedicado a su Patrona la Virgen de la Esperanza, habiendo recibido la comunión más de cuatro mil cofrades. En la función de la tarde predicó el Padre Juan Fernández Martín, carmelita y con su vibrante palabra fué tal el entusiasmo que produjo entre sus oyentes que dentro del recinto sagrado se oyeron extentes vitores y aclamaciones a la Virgen de la Esperanza, a la Religión y a España y no pudo evitar el predicador que el pueblo se apoderara de él y lo paseara en hombros por el interior del templo.

Todo el día de hoy ha reinado grande entusiasmo en todo el barrio de la Macarena. El alcalde de

la ciudad ha publicado una nota diciendo que en vista de la negativa terminante de los cofrades de sacar los pasos de las procesiones en la próxima Semana Santa, da por terminadas todas las gentiones lamentando la situación en que se han colocado las Hermanidades, que estima desafortunadas y contraproducentes.

El gobernador, por su parte, ha publicado otra nota abundando en los mismos conceptos.

Sus ojos cansados buscan la luz.



HAGASE EXAMINAR LOS OJOS INMEDIATAMENTE POR

C. COTTET

EL MEJOR DE ESPAÑA

PORTALET I TARRAGONA

Manifestaciones del conde Romanones

"La Voz" ha interrogado al conde de Romanones sobre el momento político y el porvenir de la República y el ex presidente del Consejo manifiesta que tiene absoluta confianza en el porvenir de España y ello fué lo que le hizo quedarse aquí sereno y tranquilo cuando otros huían.

Añade que está entregado por completo al campo y dirige personalmente las faenas de sus propiedades, lo cual no quiere decir que abandone la política.

Se muestra entusiasmado de su actuación literaria que no le ha causado ni un solo disgusto y dice que desde el año que ha transcurrido desde que dejó de ser ministro ha tenido tiempo para todo, ha cobrado más y ha viajado.

Durante un viaje que hizo a París tuvo que contestar a interrogatorios absurdos sobre la situación en España para convencer allí a las gentes de que aquí se puede vivir tranquilo y de que las turbulencias registradas pueden achacarse a la propaganda comunista y anarquista que han influido sobre los campesinos incultos.

El problema es viejo y se ha re-crudecido con ocasión del cambio de régimen.

Se propone marchar a Castilla, donde terminará el libro que está escribiendo sobre Espartero.

Declara que no le han sorprendido, por tenerlos descontados, los radicalismos de las Cortes Constituyentes. Hay en ellas mucha gente nueva que constituyen una esperanza.

Las Cortes han sido respetuosas para con él a pesar del enojoso tema que ha tenido que abordar.

Creó que aprobados los presupuestos, la política habrá de tomar nuevos rumbos y señalar el término de las gentes porque la ley electoral vigente es susceptible para poderse hacer con ella cuanto se quiera, como se demostró en las elecciones de abril. Lo que ocurre es que las leyes pueden ser buenas o malas según se aplique.

Creo que el señor Azaña reúne cualidades esenciales para gobernar, pues es un gran hombre político. El señor Lerroux tiene excepcionales condiciones de mando y tiene una extraordinaria experiencia política.

No quisiera morirme, añadió, sin ver gobernar al señor Lerroux. Su fracaso sería la demostración de que la experiencia no sirve para nada en política.

En conjunto no se puede con justicia censurar la conducta del señor Lerroux acusándole de derechista. Fué un ministro de Estado lealísimo de la República y es un hombre correctísimo de oposición en la actualidad.

Los que como él han sufrido rudas pruebas de adversidad llegan a la edad madura fuertemente acorazados para ejercer el mando. Quizás por su experiencia se retrae a aceptar el poder.

El socialismo es la mejor fuerza organizada que tiene España. Los ministros socialistas han realizado dentro de la República una obra útil para el futuro.

Refiriéndose al partido liberal dijo que las huestes liberales continúan fieles a la organización y las deserciones son pocas, lo cual pone en evidencia una abnegación que es de agradecer cuando no se espera ningún beneficio de orden material.

Adquiera usted el nuevo receptor HISPANO de tres válvulas y oirá Europa entera con gran claridad de tono y selección.

Buena calidad a un precio asequible a todos.

Pida una demostración y se convencerá. Agente exclusivo.

Casa ARBONA

C. de Rius, núm. 19

Radios la voz de su amo, Atwater Kent, Musivox, Gramolas radio FERM-FONO y otras marcas

Exámen analítico del Presupuesto

(Continuación)

GUERRA

Asciende el Presupuesto a	387.811.535'54
Pasado a Clases Pasivas	106.083.792'66
	493.895.146'20
Ascendía el Presupuesto en 1931 ...	459.328.694'23
Aumento	34.566.451'97

El problema de la eficacia del ejército se resuelve en todo el mundo mecanizando el ejército. El gasto de personal se reduce para ello al extremo límite y se aumenta en todo lo posible el gasto de material. Esto establece una fuerte desproporción entre el gasto de personal y en material en favor de este último. Hemos hecho el cálculo, partida por partida, del actual Presupuesto. Lo que se gasta en personal asciende a 338 millones y en material a 155 millones. En personal el 68'55 por 100. En material el 31'45. Es cuanto hemos de decir sobre este departamento.

MARINA

La Marina militar cuesta pesetas 110.506.891 pesetas. Gastamos en personal 62 millones y en material 48 millones. Personal, 53'30 por 100. Material, 43'70 por ciento. En personal se aumenta el presupuesto de 1932 en 1.400.000 pesetas, 900.000 en sueldos y gratifica-

	1931	1932	Aumento
Dirección General de Sanidad	60.000	109.000	81 %
Defensa contra enfermedades evitables	3.096.000	5.781.000	86 %
Escuela de Sanidad	30.000	221.000	636 %
Sanidad exterior	3.055.280	4.296.894	60'20 %

La creación del Consejo Superior Psiquiátrico, nos parece muy oportuna cuando se presenta un Presupuesto así.

	1931	1932	Aumento
Secretaría. Direcciones generales ..	510.500	608.500	19'20 %
Obras y servicios hidráulicos. Estudios	870.000	2.500.000	320 %
Cárreteras	33.015.000	35.149.000	6'45 %
Caminos vecinales	13.583.000	16.067.000	18'29 %

Se incluye "Firmes especiales" y Consejo Superior de Ferrocarriles.

(Continuará).

GARAGE POPULAR

Calle Gasómetro, 18

Se pone en conocimiento del público, que los precios que rigen son los siguientes:

Coche turismo, pupilaje, 15 pesetas mensuales

Automóvil y demás, a precios convencionales.

El lavage a precios muy reducidos.

Así mismo cada propietario de coche, si así lo desea, puede hacerlo por su cuenta.

Este es el Garage que más condiciones reúne en esta plaza y el más económico.

PASTILLAS VICHY-ÉTAT

a base de SAL VICHY-ÉTAT, curan los desórdenes digestivos, dolores de estómago, aftas y placas de los fumadores, aceptizan el aliento, calman la tos.

CRONICA RELIGIOSA

SANTOS DE HOY

Santos Macario, obispo y Melitón y compañeros mártires.

SANTOS DE MAÑANA

Santos Heraclio y Zósimo, mártires y Eulogio, obispo y Santa Aurea, virgen.

CUARENTA HORAS

Continúan en la iglesia de las Monjas Descalzas, siendo las horas de exposición de ocho a once, por la mañana, y de cuatro menos cuatro a siete y media, por la tarde. Mañana empiezan en el Santo Hospital.

MES DE SAN JOSE

Se practica en las siguientes iglesias:

Catedral. — Capilla del Claustro, a las siete.

Catedral. — Capilla del Santísimo, a las ocho.

Trinidad. — A las ocho.

San Francisco. — a las ocho.

San Juan. — A las 6'30 y a las 8.

Sagrado Corazón. — A las 7'30.

San Miguel. — a las siete.

Carmen. — A las 8'30 y a las 6 y media de la tarde.

Nnas. Carmelitas (Vetlla). — A las siete.

Hospital. — A las 6'30.

CULTOS PARA HOY

SAN FRANCISCO. — A las cinco y media, rosario, Via-crucis y catecismo.

SAN JUAN. — Continúan los ejercicios para señoras.

Horario para los actos: Por la mañana a las diez y por la tarde a las seis menos cuarto.

SAGRADO CORAZON. — Durante la misa de ocho, que se celebrará en el altar de San Francisco Javier, continuarán los ejercicios de la novena dedicada al santo.

Tarde, a las seis y media, rosario y Via-crucis solemne.

CARMEN. — Por la tarde, a las seis y media, rosario, ejercicio del

mes de San José y canto de los gózos.

SAN MIGUEL. — Tarde, a las seis, rosario y Via-crucis.

BEATERIO DE STO. DOMINGO. — Continúan los santos ejercicios para las colegiatas y otros fieles.

ENSEÑANZA. — Durante la misa de ocho, continuará la novena de la Gracia.

CULTOS PARA MAÑANA

CATEDRAL. — A las seis y media de la tarde, rosario, Via-crucis, punto doctrinal, canto del "Crec en un Déu" y sermón por el P. Brossa, C. M. F.

TRINIDAD. — A las cinco, Via-crucis y rosario.

SAN FRANCISCO. — Tarde, a las cinco y media, rosario, Via-crucis y catecismo.

SAN JUAN. — Continúan los ejercicios para señoras, dirigidos por el Rdo. Daniel Maria Vives.

Empiezan los actos: por la mañana, a las diez y por la tarde, a las seis menos cuarto.

SAGRADO CORAZON. — Durante la misa de ocho, que se celebrará en el altar de San Francisco Javier, continuarán los ejercicios de la novena dedicada al santo.

Tarde, a las seis y media, rosario y Via-crucis solemne.

CARMEN. — Por la tarde, a las seis, rosario, Via-crucis y adoración de las cinco llagas.

BEATERIO DE STO. DOMINGO. — Continúan los santos ejercicios para las colegiatas y otros fieles.

ENSEÑANZA. — Durante la misa de ocho, continuará la novena de la Gracia.

SAN MIGUEL. — A las siete y media, misa en el altar de Nuestra Señora de los Dolores, en reparación de los agravios cometidos recientemente en nuestra tierra.

JESUS-MARIA. — Acto de desagravios en la iglesia de Jesús-Maria. Misa de comunión general a las ocho y media. Terminado el Santo Sacrificio, se expondrá a Su Divina Majestad.

Tarde, a las cuatro y media, trisagio cantado y reserva.

Noticiario religioso

Las Cuarenta Horas, que debían celebrarse en la iglesia de San Juan, del 11 al 15 de este mes, tendrán lugar en la iglesia del Pío Hospital, por practicarse durante estos días en la de San Juan, ejercicios espirituales para señoras.

Hoy, a las cinco menos cuarto, tendrá lugar en la iglesia del Seminario, el retiro mensual, para los señores sacerdotes de la capital.

REGISTRO CIVIL

Nacidos:

Domingo Rosell Rillo.

Fallecidos:

Francisco Nin Milá, de 75 años, María Cristina. 37.

Tomás Roca Batet, de 60 años, Santo Domingo, 18.

Juana Muller Carderar, de 59 años, Rambla de San Juan, 77.

Matrimonios:

Ninguno.

Gremi d'industrials cafeters de Tarragona

Donada la difícil situació econòmica actual, conseqüència de la continuada alça de preus en cafès i no havent cap seguretat que aquesta s'aturi, ja que totes les impressions del mercat anuncien la continuació de l'actual alça de preus, els industrials que pertanyen al gremi s'han vist en la precisió d'adoptar l'acord de suprimir, a partir de la data del dissabte, dia 12 d'aquest mes, el costum de servir unes gotes d'anís o ron amb el café.

En el successiu se servirà el café al mateix preu de 0.30 com fins ara, però no es serviran les gotes que fins avui es donaven amb aquest.

Els industrials pertanyents al gremi esperen del públic se sabrà fer càrrec de les circumstàncies que obliguen a prendre l'anterior acord.

Declaración de existencias y guías de circulación

Informe del Sindicato Oficial de Criadores Exportadores de Vinos de Tarragona

Excmo. Sr.

El Sindicato Oficial de Criadores Exportadores de Vinos de Tarragona, y en su representación los que suscriben, acude a la información pública abierta por Orden de 30 de Enero del corriente año sobre el Decreto de 24 de Octubre de 1931 estableciendo con carácter obligatorio las declaraciones de cosechas y existencias y las guías de circulación para los vinos y tiene el honor de manifestar:

Que el Decreto objeto de información pública persigue un doble objetivo:

a) Estadístico, con las declaraciones de cosecha y existencias que permita conocer en todo tiempo la cantidad de vino presente en el mercado nacional, y b) De purificación o saneamiento, buscando con las guías de circulación un procedimiento eficaz de represión del fraude. objetivo final que se anuncia pero hemos de rechazar como inoportuna, ineficaz e impracticable el sistema que se adopta.

Unas pocas consideraciones bastarán para avalar y demostrar estas afirmaciones que establecemos de forma tan categórica.

El desarrollo del sistema que se patrocina, quizás, porque en su colaboración se prescindió de los diversos sectores que integran la producción, el comercio y la exportación de vinos, supone un desconocimiento absoluto de la realidad psicológica de nuestro país y, principalmente, de nuestra población rural.

Para que el control de este producto pueda ser efectivo y tanto la declaración de existencias y de cosecha como el documento circulatorio no resulten una ficción, precisaría someter a todos los elementos que integran la producción y el comercio de vinos, desde

el viticultor hasta el detallista, a la obligatoriedad de un sistema de contabilidad por lo menos tan complejo como el de alcoholes. Y para soportar a todo esto, la creación y sostenimiento en cada pueblo, aldea y caserío de un servicio de registro y contabilización perfectamente organizado con personal idóneo al frente del mismo. Y si lo primero es imposible, y a esta afirmación se llega con asomarse simplemente al campo español, lo segundo no está al alcance de los recursos económicos de nuestros municipios.

Porque, o la declaración no será nada o debe alcanzar al vino y a todos sus productos, concretando sus características tanto en riqueza como en rendimientos; por que decir 100 hectolitros de vino sin expresar su graduación, y 1000 kgs. de orujo, sin precisar su rendimiento, es no decir nada y dejar inicialmente falseada la base estadística y completamente abierto el campo de la defraudación.

Y si a la declaración inicial no sigue una contabilización regular, ordenada y constante, del error estadístico se pasa a la posibilidad práctica de la ampliación y fraude.

Un ligero estudio de la realidad de nuestro país lleva a la conclusión de que hoy por hoy y durante mucho tiempo, es absolutamente imposible imponer estos deberes al productor español.

Y si esto es así llegaríamos a innecesaria, como demostraremos más adelante, y sin finalidad práctica alguna.

Asombra, hemos de declararlo con absoluta lealtad, la facilidad extraordinaria como se piden, se proyectan y se implantan en nuestro país medidas de esta naturaleza.

Francia, desde el planeamiento

Essent distint, v. G. i e. F. N., el dret de propietat de l'Església sobre els cementiris catòlics del dret de jurisdicció, són diferents les conseqüències que d'un i altre dimanen.

Del dret de propietat deriven totes les facultats que pertocuen a l'amo d'una cosa en ordre a la mateixa cosa; però amb aquesta diferència: que l'Església, com a societat perfecta i de fi nobilíssim, a ningú no ha d'estar subordinada, ni en els seus drets propis, ni en l'exercici dels mateixos, cosa que no s'esdevé en aquelles persones jurídiques que depenen en llur existència, o es subordinen en el desplegament de llurs activitats, al poder civil. Per tant, l'Església pot lliurement administrar els cementiris, alienar-los, percebre'n rendes, etc., etc.

Del dret de jurisdicció es dedueix, en general, que els cementiris cauen plenament sota el lliure règim de l'Església, restant en llur caràcter de coses sagrades sotmesos a les lleis eclesiàstiques i exempts de la jurisdicció civil. En particular els ministres legítims de l'Església, com a representants d'ella i en nom d'ella, tenen el dret i el deure de vetllar per la dignitat i santedat del cementiri; de practicar-hi les cerimònies religioses; d'admetre i reclamar els cadàvers dignes de sepultura eclesiàstica, i refusar els indignes segons les lleis de la mateixa Església; d'intervenir en els cassos d'exhumació i trasllat de cadàvers i en els de profanació i reconciliació; ells són constituïts en autoritat per a llançar d'aquell lloc els que hi promoguin escàndols o profanin el clos sagrat, requerint, si calgués, l'auxili del braç secular, que no se'ls podrà negar.

Han d'examinar també els epitafis, la ornamentació dels sepulcres, panteons i monuments, rebutjant la que no s'adigui amb la religió catòlica, la pietat cristiana i la seriositat pròpia del lloc sagrat.

Més especial és encara l'autoritat que els correspon sobre les capelles dels cementiris i sobre tots els actes de culte que en elles es vulguin celebrar. Encara, doncs, que el cementiri no sigui propietat de l'Església, cal que el ministre designat per ella tingui una clau, d'ell i de la capella, perquè pugui lliurement exercir-hi aquest drets que li pertocuen.

tenels morts? o ¿amb quin cos vindran? Insensat — respon Sant Pau —; tu, quan sembres, no sembres pas el cos que ha d'esdevenir, sinó un simple gra, com és ara de blat o d'alguna altra planta. Però Déu li dona un cos, com és voluntat d'Ell; i a cada una de les cements el seu cos propi... Així — acaba — serà la resurrecció dels morts. Es sembrat (el cos) en corrupció, ressuscitarà en incorrupció. Es sembrat en ignominia, ressuscitarà en glòria; és sembrat en feblesa, ressuscitarà esn vigoria; és sembrat cos animal, ressuscitarà cos espiritual" (19). I en la carta als Filipesos fa aquest bell acte de fe i esperança: "Però la nostra ciutadania és en el cel; d'on també esperem per salvador nostre Senyor Jesucrist, qui transformarà el cos de la nostra viltat, conformant-lo al cos de la seva glòria" (20). Esperança que ell vol infondre en els cors dels fidels de Tessalònica i als quals escriu: "No volem, germans, que estiguen en ignorància pertocant als morts, perquè no us contristeu, com els altres, els qui no tenen esperança. Car si creiem que Jesús morí i ressuscità; així també Déu els qui moriren en Jesús se'ls emportà amb Ell... Així, doncs, consoleu-vos mútuament amb aquestes paraules" (21). Es, doncs, el cos mortal dels cristians sement d'un cos ressuscitat i gloriós, que es depositada en la terra fins que tornarà a nova vida. Per això digué el nostre poeta cristià, Prudenci, que l'Església entera els morts perquè *ut semina virescunt*, "com a grans de sement rebroten".

Això és la mort, segons l'ensenyament de Jesucrist: un son del qual han de despertar per a una vida millor. La mateixa paraula Cementiri en la llengua original *dormitori*, usada per primera vegada pels cristians d'Antioquia, en contraposició al mot fred de Necròpolis amb què els gentils designaven el lloc destinat a enterrament dels cadàvers, diu ben altament quin era el sentir dels fidels, puix que, com escriu Sant Joan Crisòstom, l'adoptaren per a significar morts com un dormitori on reposaven. Son denominaven la mor; com un son del qual un dia havien de despertar, i el lloc on feien els morts com un dormitori on reposaven. Sou denominaven la mort; i feien constar llur fe i esperança en la resurrecció en els epitafis de llurs sepulcres amb paraules com aquestes: *Hic dor-*

(19) Ibid. v. 35 ss.

(20) Filip. III, 20, ss.

(21) I Tess. IV, 12, s.

to hasta su adopción y de esta hasta su implantación, abrió unos paréntesis de algunos años, y aún hoy, no puede decirse que tenga resuelto este problema a pesar de las cifras importantes que destina a su viabilidad. Y este país, tomado por ejemplo por nuestros viticultores, que siguen atacados todavía de la preocupación imitativa como si en los problemas económicos pudiese prescindirse de un previo estudio de las particularidades de cada país, siguió un procedimiento más indicado y sobre todo más prudente que nosotros. Establecida la función, ésta quedó como letra muerta en la Ley hasta que se llegó a la creación del órgano adecuado para su implantación. Exactamente igual que en España, que proyectada en Octubre se pensó como cosa fácil y posible su implantación en Noviembre sin tener preparada una reglamentación ni siquiera unas normas generales.

Y es que los viticultores españoles o mejor dicho la viticultura organizada que no es lo mismo, han sufrido siempre en relación con ese problema del fraude una profunda y lamentable equivocación en la que quizás y sin quizás, puede y debe encontrarse explicación bastante al estado profundamente anárquico como este problema del vino se plantea en nuestro país.

Y consiste fundamentalmente esta equivocación en creer que pueda atacarse el efecto haciendo abstracción de la causa. En otras palabras, que puede y debe perseguirse el fraude en destino y dejar inalterable su base económica en origen.

Basta un poco de historia retrospectiva recordando la fé que sífraron la acción de los vendedores, acción profundamente perturbado que abrió una verdadera guerra civil y dió lugar al fracaso más ruidoso de la organización vitícola española y que no sirvió sin embargo de ejemplo bastante a sus dirigentes.

Existe efectivamente fraude en España? Existe ampliación efectiva de cosecha que tiene su base en el fraude de alcoholes, posible este último porque con ser muy complicada y técnicamente muy

rigurosa la legislación que para su represión existe en España, por el empeño de la producción vitícola, representada por sus entidades nacionales, en mantener un régimen de confusión, resulta ineficaz.

Tratado este aspecto del problema en reiteradas ocasiones por este Sindicato ya en documentos ya por sus representantes acreditados en los Organismos Oficiales, no creemos necesario insistir sobre él. Nos interesa, eso sí, hacer constar que la causa fundamental de la crisis vitícola radica en el fraude de alcoholes y que mientras este exista no habrá solución posible.

Porque esta fraude produce entre otros los siguientes efectos:

a) Ampliación de la cosecha en cantidad superior a lo que ha representado la cifra media de nuestra exportación a Francia.

b) La degeneración del gusto del consumidor y el que este derive hacia otros productos alcohólicos, la serveza principalmente. (Véase el aumento de consumo).

c) Imposibilitar la subsistencia de un comercio regular.

d) Envejecer los precios por dos causas fundamentales.

I. Mantener con independencia absoluta la cosecha un desequilibrio entre la producción y el consumo, y

II. — Imposibilitar la reorganización de nuestro comercio exterior que va pasando de las manos del más y mejor organizado al más insolvente y audaz produciendo con grave daño el productor al abaratamiento de precios.

de colaboración con el Poder Público que informan toda la actuación de este Sindicato y convencidos de que solo supeditando los intereses parciales al interés supuede llegarse a soluciones estables, hemos expuesto en diversas ocasiones y siempre con absoluta objetividad, que para atender adecuadamente este problema y encauzarlo por vías de solución era preciso ante todo estudiar las funciones económicas que en relación con el precio ejercen las salidas lógicas del vino y establecer un orden preferencial de fomento, de forma que al impulsar una no se imposibilitan las demás.

Lleva este Sindicato algunos

años acudiendo el Poder Público sin rectificar sus orientaciones y viendo confirmadas sus predicciones.

Y ha de exponer hoy con toda clase de respetos pero con la claridad necesaria porque a ello le obliga un acuciado sentido de responsabilidad que en su opinión en más grave el casi insuperable obstáculo para llegar a una sistematización racional de esta rama de la economía patria, lo encuentra en la obstinación de los representantes oficiales de la viticultura en mantener un régimen de alcoholes confuso que impide la fiscalización de la Renta y da pie y base económica a la ampliación de la cosecha imposibilitando el saneamiento del mercado interior y manteniendo en continua perturbación a la exportación es calidad aquella precisamente que en relación con el precio ejerce una función más importante.

No creemos por lo tanto que sea lo más urgente ni siquiera lo más indicado llegar a la implantación fulminante de un complicado sistema intervencionista de la circulación y venta de los vinos que o fracasaría ruidosamente por falta de organización o con toda seguridad por ambas cosas a la vez.

Por entender así hemos de pronunciarnos resueltamente contra el régimen de guías de circulación y afirmar que en la forma como se proyecta resulta no solo impracticable sino lesivo a los intereses que se tratan de beneficiar: Por las razones expuestas y por otras muchas que podrían aducirse y que demuestran que no estuvo precedido de aquel estudio necesario que supone un cambio tan radical como el que se establece.

Está en pugna con la realidad del productor, no responde a una finalidad práctica, contradice la legislación tributaria y daría lugar a tal número de conflictos que entendemos se impone su derogación.

Responde a una concepción equivocada del problema y por lo tanto lo primero que precisa es situar este en sus verdaderos términos y atacarlo con decisión atendiendo más que a los efectos que producen un legítimo y hondo males-

tar en el país fácilmente aprovechable para movimiento en los que la objetividad brilla por su ausencia, a las causas productoras de estos efectos.

El Sindicato informante estima que en relación con las finalidades concretas del Decreto que se estudia podría llegarse a título de ensayo a la declaración de cosechas y existencias dispuesta en la vigente ley de vinos haciéndola extensiva al vino y a sus subproductos.

La declaración de cosecha debería referirse no solo al volumen de la misma sino también a su graduación y a la superficie de cultivo. Y por lo que afecta a los subproductos el peso y riqueza alcohólica.

Como complemento indispensable, los servicios enológicos deberían proceder con rapidez a la fijación de los promedios de graduaciones locales durante los diez últimos años y estos deberían publicarse en los Boletines Oficiales a los efectos de información y rectificación.

Los mismos servicios deberían fijar los rendimientos de los orujos atendiendo a sus condiciones naturales a los procedimientos habituales de su obtención.

Son indispensables todos estos estudios para poder establecer una estadística verdad y deducir con seguridades de acierto que eviten sanciones injustas cuando se trata de un vino natural o alcoholizado fijando la composición analítica de los diferentes vinos que se producen.

Con esto se iría educando al producto español y mediante una adecuada acción tutelar por parte de los Servicios Oficiales llamados a ejercerla para llegar en un plazo prudencial a posibilitar sistemas más perfectos y complejos.

Paralelamente, el Ministerio, por sus organismos consultivos, podría estudiar con intervención adecuada de todos los intereses afectados, los resultados del ensayo y a su vista deducir y fijar las posibilidades de una mayor intervención.

Tarragona 26 de febrero de 1932.
— El Presidente, Javier de Muller. — El Secretario, Jaime Gil Vernet.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL INSTITUTO

Miércoles, 9

Temperatura a la sombra:

Máxima, 17.8.

Mínima, 8.0.

Barómetro a 0 y al nivel del mar:

A las 8 h., 763.4.

A las 18 h., 769.7.

Dirección del viento:

A las 8 h., N.

A las 18 h., SW.

Fuerza del viento:

A las 8 h., calma.

A las 18 h., viento fresco.

Estado del cielo:

A las 8 h., casi despejado.

A las 18 h., casi cubierto.

Clasificación de nubes:

A las 8 h., Ci. St. Cú.

A las 18 h., St. Cú. Al. Cú.

Evaporación:

En las 24 h., 3.8.

Lluvia recogida:

En las 24 h., 0.0.

Humedad relativa:

A las 8 h., 65.

A las 18 h., 65.

Tintorería Moderna

DE

Angel Acoverro

Unión, 35 - TARRAGONA

La más antigua y acreditada de esta ciudad. Pone en conocimiento de su distinguida clientela y público en general, que al recibir los materiales del extranjero le permiten trabajar con una gran rebaja de precios.

Se tiñe y lava toda clase de ropa, cortinajes, guantes, monederos, trincheras, etc.

Lutos en ocho horas, plancado especial, prontitud en los encargos y economía verdad.

A. Médico-oculista

RAMBLA DE SAN JUAN 21

Jerseys lana señora, a 3'95 ptas.

ENTRESUELOS VALENCIA

Apodaca, 11. Entresuelo

- 10 -

mit in Christo Eutropius martyr. — Dormitio Victorini, etc. — Sant Joan Damascè té un sermó de la mort de la Verge Santíssima, titulat: De dormitione Virginis. I en això no feren més que acomodar-se als ensenyaments del diví Mestre, que designa amb el nom de son la mort de Llätzer: "Llätzer, l'amic nostre, dorm" (22), quan ja era mort i sepultat; i de la filla de l'Arxinsinagóg digué: Non est mortua puella, sed dormit. "No és pas morta la noia, sinó que dorm" (23).

Davant testimonis tals i tan significatius, ¿com l'Església, mare sempre piadosíssima envers els seus fills, encoratjada amb aquestes infalibles esperances que li dona el diví Espós Jesucrist, havia de mirar amb indiferència les mortals despulles dels fills que Jesucrist li engendrà en les aigües del Baptisme i que moriren adornats amb la túnica de la gràcia, que es penyora d'immortalitat gloriosa? ¿Ni com havia d'abandonar els qui foren temples vivents de l'Esperit Sant, instruments eficaços per a l'exercici de nobilíssimes virtuts i obres sobrenaturals; a aquests cossos santificats per la gràcia rebuda en el Baptisme i per la virtut dels altres sacraments, i sobretot consagrats, tal volta moltes vegades, per la real presència de Crist en l'Eucaristia, i alimentats amb la seva Carn i Sang precioses, germen d'immortalitat i penyora de l'eterna glòria, pignus futurae gloriae, segons expressió litúrgica? ¿Com no havia de tractar amb tot el mirament i amb tota la religiositat aquests cossos que en vida glorificaren a ella, a Jesús i la Trinitat Santíssima, i eternament han de glorificar-los? Això que naturalment fóra una mena d'impietat i d'irreligió monstruosa, fóra en certa manera una mena de sacrilegi per part de l'Església, si no mostrava entranyes maternals dipositant en lloc sagrat i amb actes de religió les despulles dels seus difunts.

Per això l'Església, abans de destinar un lloc a cementiri dels fidels disposa que es beneeixi amb ritu, solemne o simple, però sempre constituït, és tal que converteix el cementiri en lloc sagrat, de fàcil que no podrà violar-se sense sacrilegi; i mana que si es violés el dret de propietat de l'Església sobre els cementiris, es procuri no obstant, beneir els cementiris de l'Estat o Municipi, si els qui en ells han d'ésser enterrats són en llur major part catòlics; i si això no pot fer-se, que hi hagi un espai separat i beneït per als catòlics (24).

(22) Ioan. XI, 11.

(23) Math. IX, 24.

(24) Can. 1205, § 1, 1206, § 2.

- 11 -

Si ni àdhuc això es pot obtenir, cada vegada hauran d'ésser beneïdes les sepultures destinades als fidels (25), benedicció que és només invocativa, ço és, que no canvia la naturalesa jurídica del lloc, i per tant la seva violació no constitueix sacrilegi (26).

Per la mateixa raó els ritus i cerimònies dels enterraments són plens de religiosa pietat, i llurs oracions transpuen devoció i revelen els sentiments maternals de l'Església envers els seus fills. I com a acte central de totes les exèquies, i ho és també de tota la vida de l'Església, s'ofereix per al difunt el Sant Sacrifici de la Missa, l'Hòstia divina propiciatòria i impetratòria, en satisfacció dels seus pecats i per implorar les misericòrdies de la Trinitat Beatíssima a favor del finat. Amb la qual cosa els vivents pregunten pels difunts, els ofereixen amb el sacerdot aquella Victima immaculada d'infinít valor, es consolen de la separació temporal renovant la memòria d'aquests grans misteris, i els seus cors s'omplen d'esperança en l'altra vida.

Perquè val a dir, v. G. i e. F. N., que Jesucrist, Senyor nostre, no solament ens revelà el dogma de la resurrecció dels morts, sinó també el de la Comunió dels Sants, el qual ens ensenya que tots els fidels — denominats sants en el llenguatge apostòlic perquè en realitat ho són per la gràcia santificant i l'Esperit Sant que en ells habita — són membres d'un mateix cos místic, el cap del qual és Jesucrist, Redemptor nostre, i l'ànima del qual, vivificadora de tot el mateix cos místic, és l'Esperit Sant santificador. Aquesta unió és vital en l'ordre espiritual de la gràcia; i existeix entre tots els membres comunicació de béns sobrenaturals. I com que l'Església formada per la reunió de tots els fidels és integrada pels que regnen ja benaurats al cel, Església trionfant, pels que satisfan al purgatori la pena temporal deguda pels seus pecats, Església purgant o pacient, i pels que vivim encara en aquesta vida mortal, Església militant; per això la comunió de béns s'esten a tots els que en tenen menester, ço és: als fidels del purgatori i als vivents, les satisfaccions i oracions dels sants del cel, i als primers els que nosaltres, l'Església militant, ceterim a llur sufragi.

(25) Can. 1206, § 3.

(26) Can. 1148, § 2.



LA SEÑORA

D.^a Juana Müller Cardevar

VIUDA DE JOSÉ TOMAS MOLINA

Falleció el día 8 de Marzo
habiendo recibido los Auxilios Espirituales

(R . I . P .)

Sus afligidos: hermanas Emilia (ausente), Josefa, hermanos políticos Roberto Guasch y Magín Tomás Molina, sobrinos, primos y demás parientes (presentes y ausentes) y la razón social "Vinícola Ibérica, S. A.", le ruegan la tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir a los funerales que se efectuarán mañana viernes, día 11, a las diez y media de la mañana, en la parroquial iglesia de San Francisco.

Tarragona, 10 marzo de 1932.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE

El Emmo. señor Cardenal-Arzbispo de Tarragona, se ha dignado conceder indulgencias en la forma acostumbrada.

NOTAS LOCALES

GACETILLA

INAUGURACION DE UN NUEVO VIA-CRUCIS EN LA CATEDRAL
El próximo domingo tendrá lugar por la tarde, la inauguración de un nuevo Via-crucis en nuestra iglesia Catedral, cuyas hermosas cruces han sido construidas en los talleres del señor Magarolas y han llamado poderosamente la atención de los que las han visto.

Grandes descuentos por fin de temporada.

ENTRESUELOS VALENCIA
Apodaca, 11. Entresuelo

CONFERENCIA
En el teatro Metropol dará esta tarde, a las siete y media, una conferencia sobre "La escuela obligatoria, única y laica, el canónigo M. I. doctor Vilatimó.
Se ruega la más puntual asistencia.

DE SOCIEDAD

Ha salido para Madrid nuestro particular amigo, don Rodolfo Cavallé.

Ha sido señalada para la primera quincena del próximo mes de Abril, la boda de la gentil señorita Montserrat Vallvé, hija de nuestro particular amigo, don Santiago, con el joven don Ignacio Porta.

Ayer, celebráronse en la parroquial de San Francisco solemnes funerales en sufragio de don José Villarroel Pelegrí, fallecido en esta ciudad el día 3 del actual.

Fué numerosa la concurrencia de fieles que asistió al religioso acto, prueba evidente del aprecio que goza la familia del finado. Reiteramos nuestro más sincero pésame a la familia Villarroel, a la vez que rogamos una oración para el eterno descanso de su alma.

Descuento verdad del 10 por 100 todos los artículos.
ENTRESUELOS VALENCIA
Apodaca, 11. entresuelo

AJUNTAMENT

2.^a SECCION DE RECLUTA

Con motivo de la revisión del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, fundada en los preceptos del caso cuarto del art. 265 del Reglamento de Reclutamiento vigente, reproducida por el mozo Jaime Pedrola Vidal, núm. 44 del alistamiento y reemplazo de 1928, por el cupo de esta Sección, en el sentido de mantener a su madre pobre, cuyo marido José Pedrola Mañé, se halla ausente hace más de diez años, ignorándose su paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que cuantas personas puedan facilitar noticias respecto al paradero del ausente, se personen en esta Sección para hacerlo constar en el mencionado expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo cuarto del art. 293 del invocado Reglamento.

Tarragona, 9 de Marzo de 1932.
—El teniente alcalde presidente, José Floresví.

ESPECTÁCULOS

SALÓ MODERN

Avui dijous, tarda i nit:
"El pasado acusa", parlada amb espanyol, per Luana Alcañiz i Barry Norton.
"Nuevos ricos caprichosos", per Will Rogers.
"Noticiari Fox".
"Curiosidades núm. 215".

(L'anunci precedent no suposa aprovació ni recomanació)

ENTRESUELOS VALENCIA

Lanas inglesadas entretiempe, a 2,50 pesetas m.
Apodaca, 11, entresuelo

Farmacia Diges
ANÁLISIS-ESPECÍFICOS nacionales y extranjeros
Aguas minerales - Sueros - Vacunas - Inyectables - Ortopedia
Mayor 46 - Teléfono, 442

Lo que prescribe la Ciencia Médica para combatir el Reuma.

El reuma, bajo sus formas múltiples: articular, muscular, nervioso, visceral, etc., es el más generalizado de los trastornos producidos por el ácido úrico de los artríticos.

El reuma articular en su estado agudo es debido generalmente a un obstáculo al buen funcionamiento de la piel (resfriamiento, humedad). El exceso de fatiga trae consigo una sobreproducción ácida y debilita las resistencias de ciertas coyunturas.

En el reuma muscular los músculos son a veces afectados de reumatismo "a frigore" y se vuelven muy dolorosos. El lumbago, la pleurodinia (dolores en los músculos intercostales), el torticolis, son las formas más comunes del reuma muscular.

Con una cura a alta dosis de Urodonal, se asegura la desaparición de las hinchazones y se evita que el reuma pase de una articulación a la otra. Con el drenaje de los ácidos de la sangre y la instauración de una secreción abundante de orina, el Urodonal procura un gran bienestar a los enfermos, ayuda los esfuerzos curativos de la naturaleza sin perturbarlos y, menos aún, contrarrestarlos.

Así opina uno de nuestros profesores más eminentes que dice:

Recomiendo muy preferentemente el Urodonal como medicamento de elección entre los preparados antirreumáticos, reconociendo su gran eficacia, comprobada con los éxitos frecuentes que con dicho preparado he conseguido.

Dr. Sebastián VIZCAYA

Catedrático de Medicina de la Universidad de Sevilla.

GOBIERNO CIVIL

EL PANTANO DE ARNES

Ayer recibió el señor Noguer y Comet la visita de los alcaldes de Arnes y otros pueblos afectados por el pantano en proyecto, expidiéndole diferentes consideraciones encaminadas al mayor éxito de tan magno proyecto.

Cree el señor gobernador que dentro de breves días vendrá a esta ciudad el director general de Obras Hidráulicas para estudiar sobre el terreno este importante asunto.

MAQUINA DESCARRILADA

A la salida de la estación de Reus, anteanoche, descarriló una máquina por cuyo motivo quedó interceptada la vía, teniendo que hacer trasbordo los viajeros de los trenes de Barcelona. A la 1 hora de ayer quedó expedita la vía.

ROBO DE DOS CAMISAS NEGROS

Comunica la guardia civil del

puesto de Poboleda que en aquella población los racos han penetrado en una casa, llevándose varias prendas de vestir, entre ellas dos camisas de luto.

UNA INFORMACION SOBRE EL CASO DE ESPLUGA

El señor gobernador civil, en vista las diferentes incomprensibilidades sucedidas en Espluga de Francolí, con motivo de un entierro civil últimamente registrado en aquella villa, se propone hacer personalmente una información para poner bien en claro los hechos y estimar las responsabilidades en su justo valor. Con este motivo un día de esta semana se personará en Espluga y llevará a término una información con todo detalle.

TRANQUILIDAD EN LA PROVINCIA

Manifestó el señor Noguer y Comet a los periodistas que las noticias que tenía de todos los pueblos de la provincia eran de que la tranquilidad era absoluta.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

ANTONIO ARTAL

Médico del Cuerpo de la Marina civil por oposición. Ex-oculista Del Dispensario de Nuestra Señora de Pompeya (Barcelona).

RAMBLA DE SAN JUAN, 27, 1.^o

HORAS DE CONSULTA: Todos los días de 9 a 12 y de 3 a 5. Los miércoles de 6 a 8 de la noche.

Visita en Valls todos los miércoles de 9 a 12.



ZUMO DE UVA SIN FERMENTAR
MOSTELLE

Eminentes médicos lo recomiendan para los niños. Los hace crecer fuertes y sanos. Alimenta más que la leche, asimilándose más fácilmente. Regulariza la digestión y fortalece todo el organismo. MOSTELLE también es indicadísimo para las señoras porque evita y cura los desórdenes digestivos.
Venta en Droguerías, Farmacias y Ultramarinos.



RAFAEL ESCO ET · TARRAGONA

Panorama político

LOS SOCIALISTAS ANTE EL PROYECTO DE INCOMPATIBILIDADES

En el Congreso se ha reunido la minoría socialista para tratar de fijar la posición de la misma ante el proyecto de incompatibilidades.

Los reunidos estudiaron en líneas generales la totalidad del proyecto y se acordó nombrar una comisión que examine los detalles del mismo.

Las enmiendas que sean admitidas por esta comisión serán sometidas a la discusión y aprobación de la minoría.

DEBATE CONTRA EL GOBIERNO. - LO INICIARÁ GIL ROBLES, HABLANDO DE LA SUSPENSIÓN DE "EL DEBATE"

En una discusión sostenida por los diputados señores Gil Robles, Royo Vilanova, Abilio Calderón y Antonio Martín, quedó acordado iniciar un debate violento contra el Gobierno. Según el plan conve-

nido el señor Gil Robles defenderá en la sesión de hoy una proposición incidental, que pretende que lleve la firma de los agrarios, vasco-navarros y radicales, reproduciendo la discusión planteada recientemente con motivo de la suspensión de "El Debate".

El señor Royo Vilanova anunció a este propósito que en la sesión de mañana presentará otra proposición análoga a la de hoy con motivo de haberse levantado la suspensión de "Solidaridad Obrera" y mantenerse la de "El Debate" y "El Mundo Obrero". Ha indicado el señor Royo Vilanova que el levantamiento de la suspensión de "Solidaridad Obrera" obedece a las presiones hechas al señor Maciá por los sindicalistas de Barcelona. Espera el señor Royo Vilanova que la campaña parlamentaria que ellos inicien hoy la secundará también el diputado señor Balbotín por lo que afecta a la suspensión del periódico "El Mundo Obrero".

LO QUE DICE EL MINISTRO DE LA GOBERNACION

Madrid, 9. — El ministro de la Gobernación recibió a los periodistas, que le pidieron detalles sobre los sucesos de Toledo.

Comunicó el señor Casares que esta mañana había salido para Toledo el director de Seguridad, señor Menéndez. Me han facilitado — añadió — diversas versiones que difieren completamente, de modo que no formaré juicio definitivo hasta que regrese el director de Seguridad.

La huelga en dicha capital, que se daba por terminada anoche, continúa hoy, si bien esta tarde reanudarán el trabajo algunos gremios.

EL MINISTRO DE JUSTICIA

El ministro de Justicia, señor Albornoz, conversó esta mañana con los periodistas.

Refiriéndose a las declaraciones de don Eduardo Ortega y Bassat en el Parlamento, acerca de la actuación del teniente fiscal de la Audiencia de Granada con motivo del acto celebrado allí por el señor Gil Robles, dijo que había ordenado al fiscal de la República instruyera el oportuno expediente para comprobar los hechos y sancionarlos inmediatamente.

El ministro de Justicia se refirió después al artículo cuarto de la ley de 30 de Enero último, acerca de los enterramientos de carácter religioso, diciendo que habían llegado a él noticias de las gestiones que realizan diferentes notarios

acerca de disposiciones testamentarias en favor de determinada confesión religiosa. Como no es lícito — agregó — que funcionarios del Estado hagan tales propagandas, contrarias a la Constitución, he decretado lo siguiente:

1.º Los notarios se abstendrán de facilitar hojas impresas o manuscritas que contengan proposiciones expresando el carácter religioso del enterramiento a que se refiere el artículo cuarto de la ley de 30 de Enero de 1932. También se abstendrán en el ejercicio de sus funciones, de todo acto de propaganda.

2.º Las infracciones se castigarán con multas de mil pesetas y traslación forzosa en caso de reincidencia.

LA PRODUCCION DE LA SEDA

En el Ministerio de Agricultura han facilitado una nota que se refiere a las peticiones dirigidas a dicho centro sobre la producción de la seda.

El Ministerio de Agricultura — agrega la nota — presta gran atención a estos intereses, especialmente por lo que respecta a Murcia. Ha de tenerse en cuenta que la seda artificial desvaloriza la seda natural y los precios del capullo en España han seguido a tono con los internacionales.

Se advierte la necesidad de impedir que siga decreciendo la producción, para lo que precisa la utilización de simientes seleccionadas bajo la dirección oficial e instalación de criaderos-modelo, así como un sistema de primas a la producción, que la estimule.

El Ministerio de Agricultura no olvida las conclusiones aprobadas por la Asamblea sedera y procurará aplicarlas en sus líneas generales.

PERSISTE LA HUELGA EN TOLEDO

Toledo, 9. — Anoche, cuando los guardias de asalto se hallaban cenando en su alojamiento del Colegio de Huérfanos de Infantería, se recibió la orden de acudir al cuartelillo de la guardia municipal, que había sido sitiado por los revoltosos.

Inmediatamente los guardias salieron en dos camiones, y cuando éstos acababan de partir, a pocos metros del Colegio, un grupo oculto hizo una descarga contra los camiones.

Los guardias repelieron la agresión sobre la marcha y siguieron adelante, sufriendo el llegar frente al edificio en construcción de la Normal de Maestras una nueva agresión, siendo más nutrido el tiroteo. El camión se detuvo y se aparearon el teniente, don José Moreno Martín, y los guardias, dirigiéndose a un grupo de paisanos, ordenándoles levantasen los brazos para cachearlos. Así lo hicieron, y al dirigirse a otro grupo con el mismo fin, sonó una descarga y resultaron heridos el teniente Moreno con una herida leve en una mano y agujereada la gorra por dos balazos; el cabo Agapito García, con una herida grave en la boca, destrozándole el maxilar inferior y la lengua, entrándole el proyectil por el lado derecho y saliéndole por la clavícula izquierda; el guardia Moreno Ibáñez, herido en una pierna, con fractura de la tibia; el chófer, Juan Antonio Esteras, con dos balazos en el vientre y otros dos en una pierna, gravísimo, y un paisano, al que en aquel momento cacheaban, recibió un tiro en un pie. Uno de los camiones quedó inutilizado por un tiro en el motor. Los heridos fueron trasladados a la enfermería del Colegio de Huérfanos.

Por la importancia de las heridas se acordó su traslado al hospital, siendo operado, el guardia chófer Juan Antonio Esteras, al que se le apreció enorme destrozo en el vientre, de donde se le extrajo una cobertura de cápsula de pistola; está tan grave que se teme

fallezca. También está gravísimo el cabo Agapito García. A poco de ocurrir el suceso, los guardias de asalto hicieron una investigación por los alrededores, encontrando escondido en las obras de la Normal de Maestras al súbdito portugués, de filiación comunista, Manuel Esteves, y al que se le ocupó una pistola con dos cápsulas, una de ellas disparada y el cañón todavía caliente.

También se han practicado otras ocho detenciones.

En el asalto del cuartelillo, donde había solamente tres guardias municipales sin armas y dos guardias de seguridad, se lanzaron piedras, estrechando el cerco y arrojando en la pelea; sonaron algunos disparos hacia el cuartelillo, y los guardias pidieron entonces auxilio a diferentes centros, y de la Comisaría llegaron tres guardias de seguridad, saliendo entonces al exterior los otros dos guardias, y ya los cinco juntos rechazaron a los atacantes. Los huelguistas se dispersaron.

Poco después se presentó en la casa de socorro, el huelgista Moreno Martín, de veintitrés años, zapatero, requiriendo auxilio, pues estaba herido de un balazo en una pierna. Se le prestó asistencia, apreciándole una herida en el tercio medio del muslo izquierdo.

Quedó hospitalizado en la misma casa de socorro.

Esta mañana han llegado, en taxis las esposas de los guardias heridos, que visitaron seguidamente a sus maridos, desarrollándose las escenas de dolor que es de suponer.

Los guardias de asalto han impedido esta mañana la formación de grupos. Algunos huelguistas se resistieron, dando ello lugar a susos y carreras. Muchas personas se metieron en la Catedral, y ante el barullo que se produjo en el templo hubo necesidad de cerrar las puertas.

Los obreros no han entrado esta mañana a trabajar. Acudieron a las obras, pero a la hora de empezar el trabajo se pronunciaron por la continuación de la huelga.

A mediodía ha llegado el director de Seguridad, señor Menéndez, visitando a los heridos en el hospital. Después se trasladó al lugar de los sucesos, inspeccionándolo.

El guardia motorista sigue en estado desesperado.

Los camiones de los guardias aparecen llenos de impactos. Algunas balas perforaron el blindaje de chapa de los coches.

La guardia civil ha detenido a un portugués llamado Manuel Esteves, al que se le ocupó una pistola de dos cañones, con señales de haber sido disparada intensamente. Se han practicado otras detenciones.

ANUNCIO DE HUELGA GENERAL

Córdoba, 9. — A la una terminó la reunión obrera celebrada anoche con asistencia de los representantes de 18 Asociaciones, acordándose la huelga general para mañana si no son libertados los presos gubernativos, entre los cuales figura el anarquista Nieves.

Figuran en este acuerdo la mayoría de los gremios, incluso los del gas y electricidad, panaderos y campesinos.

Los reunidos acordaron igualmente que los obreros campesinos de la provincia inicien la huelga general de veinticuatro horas después de planteada en Córdoba.

El gobernador recibió esta mañana a los periodistas, manifestando que, ante el anuncio de huelga general, tiene la firme resolución de garantizar a todo trance la libertad de trabajo. Esta tarde publicará un bando advirtiendo que será inexorable contra los perturbadores del orden.

Sección marítima

MOVIMIENTO DEL PUERTO

Entradas

Vapor español "Bellver", procedente de Palma, con carga general y 1 pasajero.

Vapor español "Cabo Tres Forcas", procedente de Barcelona, con carga general.

Vapor inglés "Carpio", procedente de Liverpool y escalas con carga general.

Vapor inglés "Gironde", procedente de Barcelona, con carga general.

Vapor danés "Algarve", procedente de Marsella, con carga de tránsito.

Vapor español "Cabo San Antonio", procedente de Barcelona, con carga general y 109 pasajeros.

Vapor español "Sac VI", procedente de Huelva y Ceuta, con mineral.

Vapor inglés "Castelar", procedente de Barcelona, con carga general.

Salidas

Vapor español "Cabo Tres Forcas", con carga general para Bilbao y escalas en Vinaroz.

Vapor español "Cabo San Antonio", con carga general para Buenos Aires, escalas y 109 pasajeros.

Vapor español "Bellver", con carga general para Palma.

Vapor danés "Algarve", con vino y avellana para Copenhague y escalas.

Vapor noruego "Dokka", con carga de tránsito para Alicante.

Vapor inglés "Carpio", con carga general para Liverpool y escalas.

Vapor español "Arluce", con carga de tránsito para Sevilla y escalas.

Laud español "Miguel", en lastre para San Carlos.

Vapor español "Sac VI", con carga de tránsito para Barcelona.

Quedan en puerto

Vapor español "Mar Blanco", descargando.

Vapor noruego "Foina", descargando abonos.

Vapor español "Verge del Carme", descargando carbón.

Vapor español "Conde de Zubiria", descargando carbón.

Vapor belga "Gironde", descargando.

Laud español "Vicentica", descargando sal.

Vapor inglés "Castelar", cargando.

Vapor español "Villarreal", en desguace.

Amarrados

Vapor español "Andalucía".

Vapor español "Cabo Torres".

Vapor español "Cabo Peñas".

Vapor español "Cabo Cullera".

Vapor panameño "Catalunya".

Buques que tienen pedido atraque

Pallebot español "San Vicente".

Vapor español "Ciutat de Tarragona".

Vapor español "Cabo Creux".
Vapor holandés "Oberon".

SERVICIO METEOROLOGICO DE MADRID

Presiones bajas centro Europa; otras Norte Azores; altas península Ibérica; probable Cantabria y Galicia, vientos del Oeste y aguaceros, resto de España, buen tiempo cielo algo nuboso. — Rutas aéreas del Sur de España y Canarias poco viento y nubes bajas; mar poco agitado por el litoral español.

BANCO COMERCIAL DE BARCELONA

CAPITAL: 25.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado

Casa Central: BARCELONA, Paseo de Gracia 3 y 5

Telegramas y telefonemas: COMBANK

SUCURSALES Y AGENCIAS

Amposta, Arbós, Badalona, Berga, Figueras, Gandesa, Gerona, Granollers, Igualada, Inca, Lérida, Manacor, Manresa, Montblanch, Mora de Ebro, Morell, Olot, Palma de Mallorca, Port-Bou, Puigcerdá, Ripoll, San Feliu de Guixols, Santa Coloma de Farnés, Santa Coloma de Queralt, Seo de Urgel, Tárrega, Torredembarra, Tortosa, Valls, Vendrell, Vich y Vilaseca.

TODAS LAS OPERACIONES DE BANCA Y BOLSA

CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES

con el abono del interés al 2 1/2 % a la vista

IMPOSICIONES A RÉDITO

con abono de interés al 3 % a 30 días plazo

3 1/2 % a 3 meses plazo

4 % a 6 meses plazo

4 1/2 % a 1 año plazo

SERVICIO DE LA SECCION DE AHORRO

Se abonan intereses a razón de

4 % anual, en libretas a disposición, y

4 1/2 % anual, en libretas a 1 año plazo

Camara acorazada con compartimentos de alquiler

Sucursal en Tarragona:

APODACA, 24 - Tels. 40 y 515

Agencia: BOLSIN

Rambla San Juan, 27 - Tels 40 y 159